



DECRETO MUNICIPAL N°: 1868 /

LONGAVÍ, 20 SET. 2017

VISTOS:

El Oirs N°1697 de fecha 15 de septiembre 2017, doña Maria Olave Mendez el cual solicita corte de calles.

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto Municipal N° 2404 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que determina orden de Subrogancias en ausencia formalizada del Sr. Alcalde y sus directores.

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Jardín Infantil y Sala Cuna Alborada de Longaví realizara la celebración de fiestas patrias, donde las familias, apoderados y comunidad en general asistirán a las actividades.

Que, por motivos de mejoras estructurales no se puede ocupar el patio del recinto.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, el corte de calles que a continuación se detallan, para el día viernes 22 de septiembre del año en curso en horario de 14:00 hrs hasta las 17:30 hrs:

_Calle 1 Oriente entre calles 6 y 7 Norte


2.- SOLICITASE, a Carabineros de la Subcomisaria de Longaví, el resguardo policial correspondiente.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE".

"Por Orden del Señor Alcalde"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

V. Arancibia J. /C. San Martin F.
DISTRIBUCIÓN:

- C.C. Dirección de Obras Municipales.
- C.C. Maria Julia Olave Mendez, Directora Jardín Infantil y Sala Cuna Alborada
- C.C. Subcomisaria de Longaví.
- C.C. Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO